



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### MADRID

##### NÚMERO 5

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Villagrán Moriana, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 526/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mario Fernández Pacheco, frente a Fondo de Garantía Salarial y Servicios Proyectos y Desarrollo, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución en cuyo encabezamiento y fallo dice:

#### **Sentencia número 111/18**

#### **En nombre del Rey**

En Madrid a 7 de marzo de 2018.

Vistos por la ilustrísima señora doña Ángela Mostajo Veiga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 5 de los de Madrid los presentes autos sobre cantidad siendo partes en los mismos, de una como demandante Mario Fernández Pacheco representado por el Letrado D. Javier Antonio Alonso Losada y de otra, como demandada Servicios Proyectos y Desarrollo, S.L., que no comparece, con citación del Fondo de Garantía Salarial que no comparece.

Fallo.–Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Mario Fernández Pacheco, contra Servicios Proyectos y Desarrollo, S.L., con citación del Fondo de Garantía Salarial debo condenar a la empresa a que abone al actor la suma de 1.176,71 euros, más un interés del 10 % en concepto de mora respecto de los conceptos salariales.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado, o representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena así como el depósito de 300,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número ES 55 0049 3569 92 000500 1274 en el Banco de Santander, haciendo constar en el ingreso: concepto 2503 0000 00 número de autos (4 cifras), año.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Proyectos y Desarrollo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 12 de marzo de 2018.–La Letrada de la Administración de Justicia, María José Villagrán Moriana.

N.ºI.-1417